

RESOLUCIÓN DEL 18 SEPTIEMBRE DE 2025 POR LA QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y CERTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES DE GRADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025 -2026

El presente documento regula las condiciones de las prácticas extracurriculares de los alumnos matriculados en el curso 2025-2026 en los grados de diseño.

Normativa

Estas prácticas están reguladas por las modificaciones introducidas por el **Real Decreto-ley 2/2023**, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. Asimismo, quedarán reguladas por el **Estatuto del Becario** en el momento de su aprobación, por lo que esta resolución podrá ser modificada en función de los cambios normativos vigentes.

En esta resolución se abordarán los siguientes puntos:

1. Normas generales.
2. Requisitos para la realización de las prácticas (alumnado matriculado previamente en ESADA).
3. Requisitos para la realización de las prácticas (alumnado con traslado de expediente).
4. Requisitos para la realización de las prácticas por parte del alumnado de 1º, como caso excepcional.
5. Condiciones de las prácticas.
6. Certificación de las prácticas del alumnado.
7. Abandono o expulsión.

1. Normas generales:

1.1. Las prácticas extracurriculares tendrán carácter voluntario y se realizarán una vez finalizados los cursos de segundo y tercero.

1.2. La duración de dichas prácticas será, por lo general, de un mes y medio durante los meses de junio y julio, tanto en segundo como en tercero, sin superar los tres meses entre ambos cursos.

Durante el presente curso académico, las prácticas se desarrollarán del 15/06/2026 al 31/07/2026.

2. Requisitos para la realización de las prácticas (alumnado matriculado anteriormente en ESADA):

Al finalizar el primer semestre (a fecha 27 de febrero de 2026, inclusive), el alumnado que haya iniciado sus estudios en nuestro centro deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

2.1 Tener una **media igual o superior a 5** en todas las asignaturas matriculadas durante el curso académico actual.

2.2 Acreditar un **mínimo del 80 % de asistencia acumulada** a la asignatura de *Orientación*, sumando todos los cursos académicos cursados hasta la fecha (**se calcula la media entre cursos**).

2.3 Formalizar una **solicitud** en:

Aula Virtual > Solicitudes > Nueva Solicitud > Prácticas, en la que se declare el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en esta resolución y se indiquen 10 empresas, conveniadas o no, por orden de preferencia. (Consultar los acuerdos vigentes de ESADA con empresas en la pestaña "Prácticas" en <https://www.esada.es/la-escuela/colaboracion> o a través de los listados enviados por la Unidad de Orientación). Si el alumno buscó una empresa por su cuenta donde ya ha sido admitido poner directamente la empresa donde realizará las prácticas y facilitar un contacto.

2.4 Subir a la solicitud anterior el **currículum y portfolio**, previa **supervisión y aprobación** de la Unidad de Orientación. Estos documentos podrán corregirse hasta el día anterior a la fecha límite.

2.5 Subir a la solicitud el **Número de afiliación a la Seguridad Social**

2.6 No haber sido **expulsado** ni haber **abandonado las prácticas sin motivo justificado** en el curso anterior.

3. Requisitos para la realización de las prácticas (alumnos con traslado de expediente):

Al finalizar el primer semestre (fecha límite: 27 de febrero de 2026, inclusive), el alumnado con traslado de expediente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

3.1. Haber accedido al curso con una nota media de expediente igual o superior a 7,5.

3.2. Mantener una nota media igual o superior a 5 en todas las asignaturas matriculadas en el curso académico actual.

3.3. Acreditar una asistencia mínima del 80 % a las sesiones de Orientación durante el curso actual, incluyendo las tutorías adicionales que le asigne la unidad de Orientación.

3.4 Formalizar una solicitud en:

Aula Virtual > Solicitudes > Nueva Solicitud > Prácticas, en la que se declare el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en esta resolución y se indiquen 10 empresas, conveniadas o no, por orden de preferencia. (Consultar los acuerdos vigentes de ESADA con empresas en la pestaña “Prácticas” en <https://www.esada.es/la-escuela/colaboracion> o a través de los listados enviados por la Unidad de Orientación). Si el alumno buscó una empresa por su cuenta donde ya ha sido admitido poner directamente la empresa donde realizará las prácticas y facilitar un contacto.

3.5 Subir a la solicitud anterior el currículum y portfolio, previa supervisión y aprobación de la Unidad de Orientación. Estos documentos podrán corregirse hasta el día anterior a la fecha límite.

3.6 Subir a la solicitud el Número de afiliación a la Seguridad Social

4. Requisitos para la realización de las prácticas de alumnado de 1º.

Por normal general, el alumnado de primer año no entra en el plan de prácticas ya que el nivel académico no permite rendir lo suficiente como para poder ser provechosas. Aun así, el alumnado de primer año podrá solicitarlas con las siguientes condiciones y en los mismos plazos:

4.1 Tener una media igual o superior a 5 en todas las asignaturas matriculadas durante el curso académico actual.

4.2 Tener el 100% de asistencia a la asignatura de *Orientación*.

4.3 Formalizar una solicitud en:

Aula Virtual > Solicitudes > Nueva Solicitud > Prácticas, en la que se declare el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en esta resolución y se indiquen 10 empresas, conveniadas o no, por orden de preferencia. (Consultar los acuerdos vigentes de ESADA con empresas en la pestaña “Prácticas” en <https://www.esada.es/la-escuela/colaboracion> o a través de los listados enviados por la Unidad de Orientación). Si el alumno buscó una empresa por su cuenta donde ya ha sido admitido poner directamente la empresa donde realizará las prácticas y facilitar un contacto.

4.4 Subir a la solicitud anterior el currículum y portfolio, previa supervisión y aprobación de la Unidad de Orientación. Estos documentos podrán corregirse hasta el día anterior a la fecha límite.

4.5 Subir a la solicitud el Número de afiliación a la Seguridad Social

4.6 hacerse cargo de los costes que genera el alta baja y gestión de la Seguridad Social.

5. Condiciones de las prácticas:

5.1. La empresa será la encargada de seleccionar al alumnado según su perfil.

5.2. Si el alumnado desea realizar prácticas en una empresa no conveniada, será responsabilidad del/de la interesado/a contactar con dicha empresa y facilitar a la unidad de Orientación los datos y el contacto necesarios para formalizar el acuerdo una vez que haya sido aceptado/a.

5.3. ESADA se hará cargo de la gestión y el pago del seguro del alumnado que cumpla con todos los requisitos, así como del alta en la Seguridad Social no más de 3 meses por alumno a lo largo de los años académicos.

5.4. Las prácticas se realizarán en un periodo determinado por ESADA y regulado por la normativa vigente, con una duración máxima total de 3 meses. Este periodo podrá distribuirse durante los veranos de segundo y tercero, o bien realizarse en un único periodo.

5.5. Por lo general, las prácticas serán NO remuneradas. De optar por unas prácticas remuneradas, la empresa es la que tendrá que gestionar el alta en la SS.

5.6. El horario de las prácticas voluntarias estará determinado por las necesidades de la empresa, reflejando siempre el horario y número de horas para el alta en la Seguridad Social, sin superar las 40 horas semanales/ 8 h al día.

5.7. No se gestionarán prácticas para el alumnado que no cumpla los requisitos mínimos, incluso si busca por su cuenta una empresa para realizarlas.

6. Certificación de prácticas del alumnado:

Para que las prácticas puedan ser reconocidas, será indispensable contar con una evaluación positiva por parte de la empresa, así como la entrega completa de los documentos requeridos por parte del alumnado, en un plazo no superior a 15 días tras la fecha de finalización de las prácticas (por ejemplo: el 15 de agosto en caso de haber finalizado el 31 de julio). Toda la documentación deberá enviarse al correo: adelinaruz@esada.es

6.1. Fotografía en el centro de prácticas:

Se deberá incluir al menos una fotografía realizada en el centro de prácticas, con el objetivo de promover tanto los acuerdos de colaboración como el trabajo desarrollado por el alumnado.

6.2. Memoria de prácticas:

La memoria deberá contener los siguientes apartados:

- a) **Portada:** con los datos identificativos de la empresa y del alumno/a. (*Extensión: 1 página*)
- b) **Estudio de la empresa:** descripción de la organización, su funcionamiento, las actividades realizadas por los profesionales del centro, las características de las personas con las que se ha trabajado, así como los materiales y recursos empleados. (*Extensión: 1 página*)
- c) **Papel del alumno/a dentro de la empresa:** justificación detallada de las tareas realizadas y explicación del rol desempeñado durante el periodo de prácticas. Se requiere una descripción exhaustiva. (*Extensión: 2-4 páginas*)
Además, deberá incluirse una tabla resumen para el control diario con las siguientes columnas: **día + tipo de actividad + nº de horas**.
- d) **Relación teoría-práctica:** análisis de la vinculación entre las prácticas realizadas y las asignaturas cursadas. Explicar sobre todo aquellas que más se han puesto en práctica (*Extensión: 1 página*)
- e) **Seguimiento:** valoración sobre la tutorización dentro de la empresa y capacidad de

respuesta ante dudas o problemas por parte de ESADA. Propuestas de mejora si las hay por parte de ESADA.

e) **Conclusiones:** valoración crítica y razonada sobre el aprovechamiento de la estancia en la empresa. El alumno/a deberá reflexionar sobre su evolución desde el inicio hasta la finalización del período, destacando el aprendizaje adquirido. También deberá proponer posibles medidas de mejora en relación con deficiencias detectadas. (*Extensión: 1 página*)

7. Abandono o expulsión

El abandono o la expulsión de las prácticas, así como la no entrega de toda la documentación requerida para su posterior certificación, conlleva la pérdida del reconocimiento y/o certificación de las mismas. Además, se aplicarán las siguientes penalizaciones:

7.1. Alumnos de 2º curso: no podrán realizar prácticas en 3º y deberán abonar de manera íntegra los gastos de gestión y SS.

7.2. Alumnos de 3º curso: deberán realizar las prácticas curriculares de 4º en la empresa que disponga de plaza disponible, independientemente del interés del alumno, y también deberán abonar de manera íntegra los gastos de gestión y SS.